



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1750/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1492/2024, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO FENAT GCHÚ LIMITADA – “POLIDEPORTIVO NORTE”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1554/2024, de fecha 23 de abril del año 2024, el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó el Contrato de Servicios suscripto en fecha 29 de marzo del año 2024, entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA” el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público en el inmueble denominado “**POLIDEPORTIVO NORTE**” y otros espacios públicos de esta ciudad que sean requeridos por la Dirección de Espacios Verdes.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 2732, de fecha 24 de abril del año 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.261.184,38), en concepto por la prestación de servicio ut supra referenciado, durante los días entre el 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de abril del año 2024.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3292, de fecha 26 de abril del año 2024, por igual suma a la mencionada en el párrafo precedente.

Que, obra Certificación de los trabajos realizados entre los días 1º y 30 de abril del año 2024, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio David MONTEFINALE y la Señora Nadia Evelyn ESPÍNDOLA, Secretaria de la Cooperativa, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.261.184,38).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha celebrado distintos contratos con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, entendiéndose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en consecuencia y conforme lo establecido por el artículo 85º inciso c.9) de la Ordenanza n.º 11.738/2012, el cual establece que: “*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos (...) Cuando se celebren contratos con Personas físicas o jurídicas que se encuentren comprendidos dentro del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social de la Nación; incluyendo Cooperativas de Trabajo, Grupos Asociativos, y Régimen de Promoción y Fomento de la Economía Social de la Provincia de Entre Ríos (Ley n.º 10151/2012)*”, este Departamento Ejecutivo entiende pertinente emitir un acto administrativo que autorice el pago de los servicios prestados por la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58.947.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a cargo del Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, dependiente de la Secretaría de Desarrollo



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1750/2024

Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 58947, por la suma PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.261.184,38), el cual tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público en el inmueble denominado “**POLIDEPORTIVO NORTE**” y otros espacios públicos de esta ciudad que sean requeridos por la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “FENAT GCHÚ LIMITADA”, CUIT n.º 30-71715418-1, la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.261.184,38) mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente, titularidad de la misma, abierta a tales efectos en el Banco Credicoop Cooperativo Limitado, sucursal Gualaguaychú, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura “B” n.º 00001-00000060, de fecha 7 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestruc - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS- Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal